



VISTO:

Las Resoluciones N° 227/09 y 171/10 del H.Consejo Directivo de la FAUD en las cuales se autoriza la utilización de fondos recaudados en concepto de aporte estudiantil para ser aplicado en el otorgamiento de cinco (5) becas del Programa de Becas Estimulo; cuyo reglamento fuera aprobado según consta en el expediente N° 22576/09; Y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas Estimulo viene desarrollándose con éxito desde el año 2010,

Que complementa y facilita el desempeño estudiantil en el ámbito de la FAUD, en los últimos años de su carrera,

Que el propósito del Programa apunta a fortalecer acciones de contención desde la FAUD para resguardar la conclusión de los estudios con la mayor cantidad formativa posible,

Que por Ordenanza N° 1/11 del H.Consejo Superior que establece la creación de un Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios derogando la Ordenanza 5/90,

Que existe, en tal sentido, una preocupación por parte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en cuanto a la continuidad del beneficio para los estudiantes por parte de este Programa,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Disponer los fondos necesarios, provenientes de la FAUD, para poder seguir desarrollando el Programa de Becas Estimulo y otorgando este beneficio a los alumnos.-

ARTÍCULO 2º.-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIÓN N° 157 /11.-



MARIANA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.